



AUTORIZA "ENCUENTRO ARTISTICO CULTURAL" ORGANIZADO POR PROGRAMA MUJER DE DIDECO EL DIA VIERNES 24 NOVIEMBRE 2017 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 1836 1

LOTA, 09 de noviembre de 2017.

VISTOS:

a) Oficio N° 59 de 30-10-2017 de Katherine Loyola Alvarez, Encargada Programa de la Mujer dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita autorización para la realización de actividad "Encuentro Artístico Cultural con Enfoque de Derechos", el día viernes 24 de noviembre de 2017 desde 14:00 horas a las 16:00 horas, iniciando el recorrido desde Plaza de la Mujer, Carlos Cousiño N° 400 (frontis Liceo A-45, Lota Alto), con detención estaciones en Parroquia Lota Alto y Teatro, continuando por Avenida El Parque, finalizando en el Polideportivo de Lota Alto y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de actividad "Encuentro Artístico Cultural con Enfoque de Derechos", el día viernes 24 de noviembre de 2017 desde 14:00 horas a las 16:00 horas, iniciando el recorrido desde Plaza de la Mujer, Carlos Cousiño N° 400 (frontis Liceo A-45, Lota Alto), con detención estaciones en Parroquia Lota Alto y Teatro, continuando por Avenida El Parque, finalizando en el Polideportivo de Lota Alto.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el carnaval y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, PROGRAMA DE LA MUJER, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/PROGRAMA DE LA MUJER 2017



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE